

Nº: 25/14
 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
 LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
 26 DE JUNIO DE 2014



(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

| Establecimiento | Situación terraza | Nº Veladores |
|------------------------|-------------------------|--------------|
| CAFÉ LA COLONIAL | Plaza de Santa Teresa | 20 |
| CHEESE PALADARES | Plaza de Nalvillos | 8 |
| BAR EL TALENTO | Calle Padre Victoriano | 8 |
| BAR ROSY | Calle David Herrero | 4 |
| BAR ARABESCA | Calle Valle del Corneja | 3 |
| RESTAURANTE EL PORTICO | Calle Castilla y León | 10 |
| MESON DE LA LOSA | Avenida de Portugal | 5 |

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 1201/2014, instado LLANTAVILA, C.B., para la actividad de taller de reparación de llantas de aleación en local sito en la calle Río Cea, parcela 6,nave 12.

5.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Programa de Alojamiento Alternativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2014, con el siguiente tenor:

"2.- Programa de Alojamiento Alternativo. Fue dada cuenta del programa de Alojamiento Alternativo elaborado por los Servicios Sociales, destinado a ofrecer un acogimiento inmediato y temporal a indomiciliados, en situaciones de emergencia social o tránsito por la Ciudad, que plantea como objetivos generales acoger transitoriamente a individuos o familias en situación de especial urgencia social y carencia económica, procurar su manutención y alojamiento, informar, orientar y asesorar sobre otros recursos, apoyar en la búsqueda de soluciones a la situación, y acoger a las citadas personas, indomiciliados y/o transeúntes, durante el cierre del Albergue del Transeúnte de Cáritas. En dicho proyecto constan, entre otros extremos, los lugares de realización del Programa, su temporalización, beneficiarios, medios personales adscritos al mismo, prestaciones y procedimiento de tramitación de solicitudes.
 (...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, el programa de referencia, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Mayores. Programa de desarrollo cognitivo: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2014, con el siguiente tenor:

"3.- Plan Municipal de Mayores. Programa de desarrollo cognitivo: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con el programa de desarrollo cognitivo del Plan Municipal de Mayores, concebido como un conjunto de actividades preventivas para entrenar y estimular diferentes funciones mentales, ayudando al mantenimiento y mejora de la memoria, con el objetivo general de responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo y los específicos de informar, motivar y entrenar, de manera sistémica y organizada, a nuestros mayores para la activación de su capacidad mental y la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades cognitivas que favorezcan su rendimiento mental, y que se concretan en dos acciones: las aulas de estimulación mental y memoria y las aulas de comunicación y lenguaje. Así mismo, se dio cuenta de las normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, recursos, horarios y temporalización de dichos programas.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Tarjetas sociales de alimentos: bases reguladoras concesión de subvenciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2014, con el siguiente tenor:

"4.- Tarjetas sociales de alimentos: bases reguladoras concesión de subvenciones. Fue dada cuenta de las bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la concesión de ayudas individuales destinadas a tarjetas sociales de alimentos, destinadas a personas y familias empadronadas en este municipio, en situación de necesidad y con bajos niveles de renta que, estando incluidas en programas de inclusión social dentro del Sistema de Servicios Sociales, requieren cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene por atravesar situaciones puntuales de crisis, complementando el resto de ayudas otorgadas por entidades públicas o privadas en orden a la mejora de su situación socio-familiar, con los objetivos de responder a situaciones urgentes producidas por necesidades puntuales que afectan a sus recursos e ingresos económicos, evitar la aparición de situaciones de marginación, potenciar la atención a los sectores de población más necesitados contribuyendo a paliar posibles deficiencias alimenticias y nutricionales, y complementar en el ámbito nutricional el conjunto de ayudas ofrecidas en los Servicios Sociales a las personas en situación de emergencia social.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las bases de referencia en la forma que consta en el expediente de su razón y en las que se hacen constar, entre otros extremos, los requisitos de los beneficiarios, el procedimiento de concesión, la cuantía individualizada de las ayudas, el plazo y forma de justificación, su temporalización y las normas de funcionamiento de las tarjetas, así como su presupuesto, que asciende a 15.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Plan de Convivencia e Integración. Programa de Lengua y Cultura para personas inmigrantes: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2014, con el siguiente tenor:

"5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Plan de Convivencia e Integración. Programa de Lengua y Cultura para personas inmigrantes: Normas de funcionamiento. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales, en relación con el programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes que se desarrolla, en el marco del Plan Municipal de Convivencia e Integración, a través de diversas actuaciones de formación, tanto lingüística como socioeducativa, y de conocimiento del entorno, variando el enfoque procedimental en función del desarrollo de las diferentes competencias comunicativas por los participantes, y que se entiende un medio facilitador del aprendizaje de la lengua y cultura españolas que amplía y favorece la posibilidad de establecer relaciones interpersonales adecuadas, desenvolverse de manera más autónoma en la vida social y, en suma, una buena comunicación para conseguir interaccionar con la comunidad de acogida y mejorar la convivencia por parte del colectivo a quien está dirigido. Así mismo, se dio cuenta de las normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, contenidos, recursos, horarios y temporalización de dicho programa.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Crossing Stages Proyecto Europeo Ávila 2014. Fue dada cuenta del programa denominado "Crossing Stages Proyecto Europeo 2014", promovido por la Universidad Carlos III de Madrid, integrado por diversas actividades según consta en aquel y que se llevarán a cabo en los días 7 a 11 de julio del año en curso en los espacios públicos y horarios que igualmente se relacionan en el meritado programa.

Se trata de una acción de cooperación cultural subvencionada por la Unión Europea que incluye una obra de teatro-danza, talleres artísticos, encuentros académicos y publicaciones, teniendo como tema central la reinterpretación de una mitología común para contribuir a la evolución de la Europa del futuro, con la participación de creadores, profesionales y teóricos de siete países.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su conformidad al desarrollo del proyecto de referencia, colaborando con la Universidad Carlos III de Madrid mediante la aportación gratuita de los espacios en que deban tener lugar las diversas actividades programadas así como financiar el coste de cartelería promocional con un presupuesto de 50 € más IVA.

7.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

A) Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Academia de Las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España para la realización de actividades culturales y de promoción turística. Fue dada cuenta del borrador de convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, promovido por la concejalía de turismo, y Academia de Las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, y que tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de proyecciones de películas en la localidad de Ávila el día 16 de agosto de 2014.

El Excmo. Ayuntamiento se responsabilizará de:

Las autorizaciones que garanticen el buen desarrollo de la actividad en el espacio municipal acordado, ya sea en un espacio al aire libre o cubierto. La entrada a esta actividad será libre y gratuita hasta completar aforo.

Facilitar la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de la actividad:

Control del espacio: vallas, sillas para el público, etc

Seguridad: personal de control de los accesos, etc.

Apoyo mediático: el departamento de prensa de la Entidad Local se encargará de convocar, difundir y promocionar la actividad en todos los medios a su alcance (medios locales, redes sociales, web...). El Material promocional y/o convocatoria de prensa del evento debe ser el proporcionado por la Academia de Cine. En caso de que la entidad local tenga a bien la creación de nuevo material, éste debe ser aprobado por la Academia de Cine antes de su difusión.

Garantizar la visibilidad de los materiales promocionales de los patrocinadores de la actividad en el espacio donde se desarrolle la actividad así como en el material impreso y web que se realice/diseñe para la difusión de la misma:

Proyección de un spot del patrocinador antes de la proyección de la película.

Proyección de tráiler del proyecto de GAS NATURAL CINERGÍA previo a cada proyección.

Proyección del logo del ciclo durante los minutos previos a la proyección, mientras el público ocupa sus localidades

Presencia de elementos visuales de la marca en el espacio donde se realice la proyección (roll-up, banderolas, cartelería...)

Posible presencia de punto informativo

Posibilidad de reparto de detalles a los asistentes

Todo el material promocional del evento debe ser previamente aprobado por la Academia de Cine.

La Academia de Cine se responsabilizará de la organización de esta actividad de la siguiente forma:

- Gastos relacionados con la película a exhibir: derechos de exhibición, alquiler de la copia, transporte de la copia.

- Promoción a nivel nacional de la iniciativa: rueda de prensa en la sede de la Academia de cine, difusión en medios, cartelería.

- Organización de la proyección el día 16 de agosto. La Academia podrá mediar en cualquier pase suplementario que el ayuntamiento de Ávila organice y cuyo coste asumirá íntegramente.

- Facilitará la nota/convocatoria de prensa a la Entidad Local para que ésta la difunda así como el material promocional que la Academia de Cine diseñe.

La Academia de cine hará todas las gestiones necesarias para que uno de los responsables de la película (director o alguno de los actores) pueda acudir a la localidad para presentar la película y atender a los medios de comunicación locales. En caso de concretarse esta invitación, la Academia correrá con los gastos de transporte y alojamiento del invitado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Ávila ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, pudiendo llevar a cabo para la gestión de sus intereses y en el ámbito

de sus competencias, toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Y, al mismo tiempo, que el Ayuntamiento es competente para llevar a efecto actividades de promoción turística entendidas en sentido integral, para lo que la colaboración con instituciones de proyección nacional e internacional constituye un elemento clave.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de colaboración referenciado en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

B) Autorizaciones de distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

a) Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la concesión a DBL FROZEN ÁVILA, S.L. de autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

Vista la solicitud cursada al efecto así como la documentación aportada y considerando el informe favorable evacuado por los servicios técnicos.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la ordenanza municipal reguladora de aplicación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder autorización a DBL FROZEN ÁVILA, S.L., para el reparto gratuito de información y publicidad vinculado al establecimiento comercial LLAOLLAO, sito en la plaza de Santa teresa, nº 8
- Dicha autorización se expide por un plazo de una año en horario general.
- La presente autorización se expedirá en acreditación y documento normalizados en los que constarán los datos reseñados en el art. 9.3 de la ordenanza municipal.

b) Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la concesión a BELTRÁN MENESES, S.L. de autorización para la distribución y reparto gratuito de información, publicidad y propaganda con fines comerciales en zonas históricas de Ávila.

Vista la solicitud cursada al efecto así como la documentación aportada y considerando el informe favorable evacuado por los servicios técnicos.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la ordenanza municipal reguladora de aplicación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder autorización a BELTRÁN MENESES, S.L., para el reparto gratuito de información y publicidad vinculado al establecimiento comercial HOTEL PALACIO VALDERRÁBANOS, sito en la plaza de La Catedral, nº 9
- Dicha autorización se expide por un plazo que abarca del 4 de julio al 14 de septiembre en horario general.
- La presente autorización se expedirá en acreditación y documento normalizados en los que constarán los datos reseñados en el art. 9.3 de la ordenanza municipal.

8.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de mayo de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución de obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández, con carácter de urgencia y mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 95.576,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 20.071 €, arrojando un total de 115.647,20 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a entidad FCC AQUALIA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B) Desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de mayo de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 131.363,64 € (65.681,82 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 13.136,36 € (6.568,18 €/año), arrojando un total de 144.500 € (72.250 €/año) €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.